

SALTA, 16 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 12 / 2021

VISTO:

La ley Nº 8260 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta, y la Resolución General (DGR) Nº 04/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 8260 (BO 15/07/2021), se sustituyó el artículo 185º del Código Fiscal, referente al Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (Régimen Simplificado Provincial o RSP), introduciendo -en su segundo párrafo- la posibilidad de solicitar la exclusión de mencionado régimen a ciertos contribuyentes;

Que, en primer orden, la disposición citada se refiere a *“los contribuyentes incluidos en las previsiones del primer párrafo del artículo 179º bis del Código Fiscal”*, debiendo entenderse por tales a aquellos sujetos pasivos comprendidos en el título *“Excepción”* definido en el Anexo I de la Resolución General (DGR) Nº 08/2003, en la medida que cumplan los requisitos que se reglamenten en la presente;

Que, en segundo lugar, el nuevo texto del artículo 185º del Código Fiscal menciona a los contribuyentes *“adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley nacional 24977, sus modificatorias y normas complementarias- mencionados en el segundo párrafo del artículo 12º de la Ley Impositiva 6611”*, que a partir de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 8064 -que aprobó el consenso fiscal 2017- tales sujetos son los que realizan prestaciones de servicios que caracterizan como *“oficios”*, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta reglamentación;

Que, por último, conforme a la disposición de marras podrán solicitar la exclusión del RSP *“los contribuyentes descriptos en el primer párrafo del artículo 14º de citada Ley que no tributan montos mínimos”*, comprendiéndose en esta clasificación a aquellos sujetos que obtengan ingresos provenientes de la actividad de locación de inmuebles y de la actividad desarrollada por profesionales con título universitario o técnicos que formen parte de Colegios o Consejos profesionales, en ambos casos en la medida que cumplimente los requisitos aquí previstos;



Continuación R.G. N° 12 / 2021

Que, los sujetos referidos en los considerandos precedentes, para poder hacer uso de la opción de exclusión prevista en la norma legal, deberán cumplir requisitos referidos a: actividad económica desarrollada, código de actividad, documentación que acredite la misma y adhesión al domicilio fiscal electrónico;

Que, por otra parte, a los fines del encuadramiento en el régimen general de los pequeños contribuyentes que hayan optado por su exclusión del RSP, resulta necesario reglamentar aspectos atinentes a las declaraciones juradas del impuesto, los saldos a favor, las fechas límites de solicitud de exclusiones, y a los plazos de permanencia mínima en el régimen general una vez ejercida dicha opción;

Que, finalmente, corresponde aclarar que para toda cuestión no prevista en la presente se deberá aplicar, en lo pertinente, lo dispuesto en la Resolución General (DGR) N° 04/2021, mediante la cual se reglamentó originariamente el Régimen Simplificado Provincial;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7°, 192° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas mencionados en el segundo párrafo del artículo 185° del Código Fiscal podrán optar por la exclusión del citado régimen en la medida que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

- a) La solicitud de exclusión solo podrá realizarse a través del servicio disponible en el sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar, accediendo con clave fiscal al servicio: "Régimen Simplificado Provincial";
- b) Actividad Económica desarrollada: únicamente podrán solicitar la exclusión al régimen los contribuyentes que desarrollen las actividades taxativamente previstas en la disposición legal citada. En el supuesto de desarrollarse al menos una actividad no incluida en dichas previsiones, no podrán ejercer la mencionada opción;
- c) Código de actividad: a los efectos del requisito anterior, el sistema solo procesara los códigos de actividad previstos en el



Continuación R.G. N° 12 / 2021

Anexo I de la presente, bajo los cuales los contribuyentes deberán tener inscripta su actividad;

- d) Documentación respaldatoria: se deberá adjuntar en archivo, perfectamente legible y en formato con extensión “pdf”, toda la documentación que respalde la solicitud de exclusión (certificado o constancia habilitante, contrato de alquiler, título universitario, matrícula profesional, etc.);
- e) Contar con Domicilio Fiscal Electrónico registrado y actualizado;

Las solicitudes de exclusión que no cumplan con los requisitos mencionados, serán rechazadas y archivadas.

ARTÍCULO 2°.- El Saldo a Favor no utilizado y exteriorizado en la Declaración Jurada del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas, correspondiente al último anticipo previo a la inclusión en el Régimen Simplificado Provincial, deberá ser trasladado en la primera declaración jurada correspondiente al mes de reincorporación al citado régimen general, en la solapa “Saldo a Favor” consignado el periodo de origen respectivo.

En caso de existir saldos a favor del contribuyente provenientes del Régimen Simplificado Provincial por pagos en exceso, desde el mes 03/2021 y hasta el mes de baja del régimen por exclusión, se deberán exteriorizar en la primera declaración jurada habilitada del régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas, como una percepción, y serán deducibles de esa manera en los distintos aplicativos habilitados para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto y del Anexo informativo respectivo, debiéndose a tal fin consignar los siguientes datos de presentación:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
Ultimo día hábil que estuvo en el RSP	Otro	122021	RG 12/2021 Art.2° 2do.pfo.	30711020264	\$\$ (El Saldo a Favor proveniente del RSP)

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de exclusión se deberán realizar hasta los días 15 de cada mes y serán operativas, una vez aprobadas por la Dirección General, desde el mes siguiente de tal solicitud, generándose las obligaciones correspondientes en el régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas.



Continuación R.G. N° 12 / 2021

No obstante ello, las solicitudes de exclusión que resultaran operativas a partir del Anticipo agosto/2021, serán recibidas excepcionalmente hasta el día 26/07/2021 inclusive, para su verificación y aprobación respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Una vez ejercida la opción de exclusión del Régimen Simplificado Provincial no se podrá reingresar al mismo por el término de 6 (seis) meses, contados desde el mes de la solicitud.

En el supuesto de que exista una segunda solicitud de exclusión, no se podrá reingresar al RSP por el término de 36 (treinta y seis) meses, contados desde el mes de la solicitud.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar como parte integrante de la presente el “Anexo I - Detalle de actividades -2do párrafo del artículo 185° del Código Fiscal-”, que estará publicado en el sitio *web* “www.dgrsaltagov.ar”, donde se publicaran oportunamente las actualizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ARV



Continuación R.G. N° 12 / 2021

Anexo I: Detalle de actividades
-2do párrafo del artículo 185° del Código Fiscal-^(*)

1.- Para los contribuyentes incluidos en las previsiones del primer párrafo del artículo 179° bis del Código Fiscal:

Código Actividad	Descripción Actividad
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

2.- Para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley nacional 24977, sus modificatorias y normas complementarias- mencionados en el segundo párrafo del artículo 12° de la Ley Impositiva 6611:

Código Actividad	Descripción Actividad
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
16120	Servicios de cosecha mecánica
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
16140	Servicios de post cosecha
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria

Continuación R.G. N° 12 / 2021

16230	Servicios de esquila de animales
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
17020	Servicios de apoyo para la caza
24010	Servicios forestales para la extracción de madera
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera
31300	Servicios de apoyo para la pesca
91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181200	Servicios relacionados con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos

Continuación R.G. N° 12 / 2021

382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos

Continuación R.G. N° 12 / 2021

524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
524230	Servicios para la navegación
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
524330	Servicios para la aeronavegación
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
530010	Servicio de correo postal
530090	Servicios de mensajerías.
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
581200	Edición de directorios y listas de correos
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
601000	Emisión y retransmisión de radio
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
602200	Operadores de televisión por suscripción.
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
602320	Producción de programas de televisión

Continuación R.G. N° 12 / 2021

602900	Servicios de televisión n.c.p
631110	Procesamiento de datos
631120	"Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631200	Portales web
639100	Agencias de noticias
639900	Servicios de información n.c.p.
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
742000	Servicios de fotografía
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
801020	Servicios de sistemas de seguridad
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios
812010	Servicios de limpieza general de edificios
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
812090	Servicios de limpieza n.c.p.
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
822000	Servicios de call center
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones

Continuación R.G. N° 12 / 2021

	comerciales, excepto culturales y deportivos
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829200	Servicios de envase y empaque
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
910900	Servicios culturales n.c.p.
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
931020	"Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos
941200	Servicios de organizaciones profesionales
942000	Servicios de sindicatos
949100	Servicios de organizaciones religiosas

Continuación R.G. N° 12 / 2021

949200	Servicios de organizaciones políticas
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
960201	Servicios de peluquería
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

3.- Para los contribuyentes descriptos en el primer párrafo del artículo 14° de la Ley Impositiva 6611, que no tributan montos mínimos:

Código Actividad	Descripción Actividad
681010	Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
681010	Servicios de alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares

Continuación R.G. N° 12 / 2021

620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	"Servicios de informática n.c.p.
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
691001	Servicios jurídicos
691002	Servicios notariales
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711001	Servicios relacionados con la construcción.
711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
712000	Ensayos y análisis técnicos
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería



Continuación R.G. N° 12 / 2021

	y la tecnología
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
731009	Servicios de publicidad n.c.p.
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
741000	Servicios de diseño especializado
749001	Servicios de traducción e interpretación
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
750000	Servicios veterinarios
780000	Obtención y dotación de personal
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
851010	Guarderías y jardines maternales
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
852100	Enseñanza secundaria de formación general
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
853100	Enseñanza terciaria
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado

Continuación R.G. N° 12 / 2021

853300	Formación de posgrado
854910	Enseñanza de idiomas
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
854940	Enseñanza especial y para discapacitados
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
854960	Enseñanza artística
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.
855000	Servicios de apoyo a la educación
862110	Servicios de consulta médica
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
862200	Servicios odontológicos
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200	Servicios de tratamiento
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
869010	Servicios de rehabilitación física
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
880000	Servicios sociales sin alojamiento
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas
931050	Servicios de acondicionamiento físico
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.



Continuación R.G. N° 12 / 2021

^(*) **Observación:** las sucesivas actualizaciones del presente Anexo serán publicadas en el sitio web: www.dgrsalta.gov.ar.-